



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR**

Valledupar, veinte (20) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo de Alimento

Demandante: Kelly Moreno Álvarez

Demandado: Ender David Molina Alvarado

Radicado: 20001-3110-002-2022-00123-00

Según lo informa Secretaría, se verifica en el expediente que se encuentra vencido el término del traslado de las excepciones propuestas sin ningún pronunciamiento por la parte activa y de conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso, corresponde surtir la *audiencia de trámite en oralidad de forma virtual* prevista en los artículos 372 y 373 ibidem, en concordancia con el código General del Proceso y la ley 2213 de 2022, para evacuar las etapas a que haya lugar, inclusive proferir en la aludida diligencia, la sentencia respectiva.

En consecuencia, el Juzgado, DISPONE:

**PRIMERO.** - Celebrar la audiencia de trámite en oralidad de forma virtual, para evacuar las etapas a que haya lugar, en la que se practicarán las siguientes

**PRUEBAS:**

**PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:**

**DOCUMENTALES:** Dese valor probatorio a los documentos allegados con el expediente digital de la demanda visibles en el archivo No. 1.

-Registro civil de nacimiento del menor KANER DAVID MOLINA MORENO

-Copia auténtica del acta de conciliación de fecha 08 de septiembre de 2021.

**PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:** Dese valor probatorio a los documentos allegados con la contestación a la demanda visibles en el archivo No. 6 del expediente digital.

-Consignación 2118590676 Banco Agrario – mes de noviembre de 2020

-Consignación 249159558 Banco Agrario – mes de diciembre de 2020

-Consignación 250408358 Banco Agrario – mes de enero de 2020

-Consignación 252676663 Banco Agrario – mes de marzo de 2021

-Consignación 257190265 Banco Agrario- mes de septiembre de 2021

-Consignación 258637653 Banco Agrario- mes de diciembre de 2021

-Consignación 258637653 Banco Agrario- mes de diciembre de 2021

-Consignación 258637687 Banco Agrario- mes de junio de 2021

-Soportes pago por concepto de ropa diciembre de 2020

-Soportes pago por concepto de ropa octubre de 2020

-Soportes pago por concepto de ropa diciembre de 2021



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR**

- Soportes pago por concepto de mercado y/o medicamentos
- Soportes pago por concepto de mercado y/o medicamentos septiembre de 2020
- Soportes de Pago por concepto de mercado y/o medicamentos octubre de 2020
- Soportes de pago por concepto de mercado y/o medicamentos febrero de 2021
- Soportes de pago por concepto de mercado y/o medicamentos agosto de 2021
- Soportes de pago por concepto de mercado y/o medicamentos octubre de 2021
- Soportes de pago por concepto de mercado y/o medicamentos noviembre de 2021
- Soportes de pago Por concepto de mercado y/o medicamentos septiembre de 2021
- Soporte de pago por concepto de mercado y/o medicamentos diciembre de 2021
- Soporte de pago por concepto de mercado y/o medicamentos enero 2022
- Soporte de pago por concepto de mercado y/o medicamentos abril de 2022
- Soporte de pago por concepto de mercado y/o medicamentos mayo 2022
- Soporte de pago concepto de mercado y/o medicamentos junio de 2022.
- Soporte de Pago por concepto de mercado y/o medicamentos Julio de 2022.

**SEGUNDO:** Para tal efecto señálese el **DÍA TRECE (13) DE MARZO DE 2023 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, la que dando aplicación a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022 y el Código General del Proceso se realizará de manera virtual.

**TERCERO:** FIJAR como medio tecnológico para la realización de la audiencia programada la plataforma de comunicación LIFESIZE, sin perjuicio de que a criterio de la jueza de surgir cualquier inconveniente se pueda acudir a otros medios tecnológicos como Zoom, WhatsApp, Skype, MICROSOFT TEAMS, entre otros.

3.1. Previa autorización de la titular del despacho, el secretario o secretaria de la audiencia que sea designado como encargado de servir de enlace, se comunicará con los abogados y los sujetos procesales, antes de la realización de audiencia, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará o para concertar una distinta, tal como lo establece el inciso 2 del artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

3.2. El secretario o secretaria designada (a) el día anterior a la audiencia enviará el link a los abogados y a los sujetos procesales, al número de teléfono celular o correo electrónico registrado para recibir comunicaciones y notificaciones.

De conformidad con el artículo 31 del ACUERDO PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 "Los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura deberán registrar y/o



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR**

actualizar su cuenta de correo electrónico, de acuerdo con las directrices que emita el Consejo Superior a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados. En el sistema SIRNA los funcionarios judiciales consultarán las cuentas de correos electrónicos registradas por los abogados litigantes."

3.3. Se advierte a los sujetos procesales que deberán informar con suficiente antelación si no cuentan con el medio tecnológico previsto por el despacho, con el fin de tomar las medidas pertinentes para evitar el fracaso de la diligencia.

Se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso, es deber de los sujetos procesales asistir a las audiencias a través del medio tecnológico señalado y a los abogados que deberán prestar toda la colaboración necesaria tanto a sus representados como al despacho para la buena marcha de la audiencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LESLYE JOHANA VARELA QUINTERO**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2d5bf77938466a3717977da54ec8fa569cbb62817712510e1c7d9e005cba0b6**

Documento generado en 20/02/2023 11:18:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**